Boletín electrónico
Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR

gdi Software a la medida grupo de desarrollo informático

SEGURIDAD EN INTERNET

RACSA Navegue de forma Segura

un-mundo.org américa latina Contraparte

Help! Tus exámenes en casa

SAL SHINE A LIGHT

27/02/2009

ARGENTINA: Ordenan filmar las declaraciones de menores víctimas de abuso sexual

La idea del procurador General de la Nación busca evitar el estrés que provoca la revictimización.

La primera declaración de los menores de edad sometidos a delitos graves como el abuso sexual deberá ser filmada en "Cámara Gesell", con el fin de evitar que sean "revictimizados", ordenó a los fiscales el Procurador General de la Nación, Esteban Righi.

En tres resoluciones difundidas hoy, Righi dispuso que "en todos los procesos en que se reciban declaraciones testimoniales se disponga la filmación de la entrevista con la víctima y se proceda a notificar al imputado y a su defensa la realización de dicho acto".

La idea es limitar al máximo el número de testimoniales de los menores de edad para evitar el estrés que provoca la "revictimización".

El procurador agregó que "en todos los procesos en los que se investigue la presunta comisión de delitos contra la integridad sexual de menores de 18 años de edad se notifique al imputado y a su defensa la realización de peritajes sobre las víctimas".

Para implementar esta medida, el jefe de todos los fiscales inauguró una "sala Gesell" que comenzará a funcionar el 10 de abril en Presidente Perón 2455, piso 10 de la Capital Federal, donde actualmente funciona la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito.

Righi también puso en conocimiento de jueces y defensores oficiales en materia penal de la Capital Federal la inauguración de la sala y que en la medida de las posibilidades operativas estará también a su disposición.

En los considerandos de una de las resoluciones, el Procurador recordó que el artículo 250 bis del Código Procesal Penal dispone seguir un determinado procedimiento para los menores de 16 años que hayan sido víctimas de delitos sexuales.

La norma estipula que "los menores sólo serán entrevistados por un psicólogo especialista en niños y/o adolescentes, no pudiendo en ningún caso ser interrogados en forma directa por un tribunal o las partes".

El acto se llevará a cabo en un gabinete acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor de edad y las alternativas podrán ser seguidas desde el exterior del recinto -cámara gesell- a través de vidrio espejado, micrófono, equipo de video o cualquier otro medio técnico con que se cuente. Previamente, el tribunal debe hacer saber al profesional a cargo de la entrevista las preguntas de las partes

Una recomendación de Righi a los fiscales es que deben permitir el acceso de la víctima a las actuaciones y en caso de que no tenga abogado, sugerirle que puede contratarlo para actuar como parte querellante en el juicio.

http://criticadigital.com